Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 15 de Febrero de 2016

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG N° 01/2016
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS" PLURIANUAL – ID N° 304.368

Señores
Oferentes
Presente

ADENDA Nº 01

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), procede a efectuar enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones mediante Adenda, la cual formará parte del Pliego de Bases y Condiciones, y por consiguiente serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los Oferentes.

ENMIENDA 2:

EN LA SECCION III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Pag. N° 30 al 33 *del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante establece que queda redactada de la siguiente manera:*

3. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se analizarán los siguientes indicadores:

a) Margen de Solvencia:

- Coeficiente igual o superior a: 3,00

El oferente presentará una constancia expedida por la Superintendencia de Seguros, donde conste el coeficiente de margen de solvencia, calificación mínima de 3,00 (a junio de 2013, al 30 de junio de 2014 y al 30 de junio de 2015) puntos Coeficiente de Cumplimiento de margen de solvencia (M.S).

- Planilla de declaración jurada presentada por la compañía de seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el Sello de Presentación y que no se encuentre con medidas especiales.
- Presentación de la última publicación bimestral de la Súper Intendencia de Seguros de los RATIOS e indicadores Financieros publicados de las Empresas de Seguro al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad contralor a dichos indicadores (ratios). En concordancia con la Ley 1346 de la SET y la Ley 827/96 Art. 31 sobre la fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros.
- Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico, de la Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros, en el cual se certifique que se hallan registrados y aprobados los modelos de pólizas del oferente, referente a cada riesgo

especifico.

- Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico, de la Constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, certificando que los Reaseguradores o Brokers se hallan inscriptos en esa institución.

- Presentar carta compromiso de Reaseguradores y/o Brokers inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida a la Convocante, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder y su porcentaje de participación.

b) Condiciones Financieras Mínimas:

- Patrimonio propio no comprometido: Gs. 15.000.000.000.- (Quince mil millones de guaraníes) al último trimestre (30/06/2015). Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015

- Fondo de Garantía: Gs. 9.000.000.000.- (nueve mil millones de guaraníes).) al último trimestre (30/06/2015). Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015

- Disponibilidades al 30 de junio de 2013 Gs. 7.000.000.000.- (Siete mil millones de Guaranies), al 30 de junio de 2014 Gs. 8.000.000.000 (Guaranies ocho mil millones), y al 30 de junio de 2015 Gs. 11.000.000.000 (Guaranies once mil millones) Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015 en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazos, entidades financieras, bonos del Tesoro Nacional, moneda extranjera, activos disponibles, documentos negociables libres de restricción, etc.

- Capital Integrado y aporte para Capital al último balance cerrado al 30 de junio de 2013, de Gs. 15.000.000.000 (Quince mil millones de guaraníes), al 30 de junio de 2014 Gs. 16.500.000.000, (Dieciseis mil quinientos millones de guaraníes), al 30 de junio de 2015 Gs. 18.500.000.000 (Dieciocho mil quinientos millones de guaraníes) como mínimo Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015.

- Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres). Calificación: "A"

- Calificaciones de los Reaseguradores: A "Standard & Poor's Insurance Rating System" o su equivalente de otras calificadoras Internacionales como ser Moody"s o AM BEST.

- Además con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se deberán presentar fotocopias autenticadas por Escribano Publico de los Balances Generales aprobados correspondientes a 3 (tres) últimos ejercicios (2013, 2014, 2015), acompañados de la fotocopia de autenticada por Escribano Publico de la Declaración Jurada del Pago del Impuesto a la Renta de los 3 últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015), presentado al Ministerio de Hacienda, a fin de considerar los siguientes índices:

  - Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015)

  - Endeudamiento: pasivo total / activo total

  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015).

  - Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o

pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014, 2015), no deberá ser negativo.

En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, cada miembro componente del Consorcio deberá cumplir con los requisitos de calificación mencionados más arriba en cuanto a capacidad Financiera.

Obs.: *Los ratios correspondientes a los ejercicios cerrados a junio de los años 2013, 2014 y 2015, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.*

- Cuenten con talleres: 4(cuatro) en Gran Asunción, 1 (uno) en Pedro Juan Caballero, 2 (dos) en Ciudad del Este y Coronel Oviedo y 2 (dos) en Encarnación.
- Visitas de Inspección (previo acuerdo con el Dpto. de Servicios Generales, bajo la responsabilidad de las empresas oferentes) o Declaración Jurada que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.
- Cuente con una Antigüedad mínima de 10 (diez) años.

Obs: En cuanto a los Consorcio (Coaseguros) se aplicara para todo los integrantes del Consorcio.

4. Experiencia y Capacidad del Servicio

Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo, presentando para el efecto el original o fotocopia autenticada de las 3 (tres) Pólizas correspondientes a los mayores montos que haya emitido dicha compañía en los últimos 3 (tres) años **(2013, 2014, 2015)**, para casos de servicio de seguros varios..

Constancia de cumplimiento en caso de siniestro con instituciones públicas o privadas.

Obs: En este punto en caso de Consorcio (Coaseguros) la Empresa piloto deberá cumplir con el 60%, y en tanto que las demás deberán cumplir con el el 40%.

6. Criterio para desempate de Ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su Oferta.

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y si persistiere el empate, en segundo lugar la convocante analizará los años de experiencia en el ramo del oferente.

Los Criterios de Evaluación, para determinar el desempate, mencionados en el presente párrafo serán excluyentes, siendo suficiente la aplicación de un criterio en el orden determinado en este inciso para determinar el desempate:

1. La capacidad financiera del oferente:

La empresa que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada (balance de los años 2013, 2014, 2015.

1.1- Planilla de Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años *(2013, 2014, 2015)*

1.2- Endeudamiento: pasivo total / activo total

***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años** (2013, 2014, 2015).*

1.3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años** (2013, 2014, 2015), **no deberá ser negativo.

2. Experiencia: documento formal

2.1- Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio dentro de los 3 últimos periodos fiscales (2013, 2014, 2015).

Obs:

- ✓ Si al analizar el punto 1.1 correspondiente a la capacidad financiera, si persiste el empate, se pasará a analizar el siguiente criterio (1.2)
  Esta operación se realizará sucesivamente hasta llegar al desempate.
- ✓ Si al analizar el punto 1.1 correspondiente a capacidad financiera, un oferente cumple, verificándose el desempate, será suficiente para la adjudicación.

- Para los consorcios: los oferentes deberán indicar en su oferta cual es la empresa líder, y la capacidad financiera de ésta será tenida en cuenta por la Contratante para determinar el desempate.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

CARLOS ANTONIO OCAMPOS
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

CAO/jm